

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el presente proyecto se había pasado para ser sustanciado por el personal de apoyo del juzgado, quienes debido al exceso de carga laboral no lo habían pasado para su revisión.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

PROCESO : REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO : No. 2019-00225-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Diecinueve de julio del dos mil veintiuno.

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a incorporarse al expediente el memorial presentado por la parte actora, por lo que se procede a reconocer personería para actuar a la abogada CLAUDIA ZULEMA CERVANTES RENDÓN, para representar los intereses de DAYANA ANDREA GARCÍA CARDOZO, demandante dentro de las presentes diligencias, en representación de los NNAS, conforme a los términos del poder a ella conferido.

De otro lado, se requiere para que proceda a hacerse la notificación personal al señor GUSTAVO TORRES ORJUELA, como se había indicado en auto del 8 de febrero de 2021, lo cual deberá hacerse dentro del término de treinta días, so pena de archivar provisionalmente las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 21-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA